



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de julio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Eugenia Arenas David.
Demandados	Laborales Medellín S.A. Exela BPO S.A. Apoyos Industriales S.A.
Radicado	2020-197
Auto de sustanciación	820
Asunto	Reprograma audiencia.

La audiencia programada para esta fecha no fue posible realizarla debido a que se hace necesario subsanar error del despacho al haber omitido citar y/o enviar link para conexión virtual a audiencias dentro de este proceso a la demandada Apoyos Industriales S. A., esto tras haber decidido en auto del 8 de abril de 2021 que no se le escucharía dentro de proceso por haber desatendido la imposición de caución como medida cautelar dentro del proceso ordinario; no obstante esto obliga aclarar en esta oportunidad que la decisión de no ser escuchada dicha demandada, no la excluye del proceso y tampoco conlleva negación de la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la contraparte.

En consecuencia y afectos de subsanar dicha omisión, no se realiza la audiencia y en su lugar se fija como nueva fecha de audiencia de Tramite y Juzgamiento, el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) a la una y treinta (1:30) de la tarde; en la misma absolverá interrogatorio, también, el representante legal de la citada demandada.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 101 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario